



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°048-2025-MPAR-LL/GM

Llamellín, 11 de Abril de 2025

VISTO:

El INFORME N°017-2025-MPAR-LL/RR.HH., de fecha 11 Abril del 2025, presentado por la CPC. Gladys Edith Leon Menacho, Encargada de la Unidad de Recursos Humanos de la MPAR-LL, y el INFORME LEGAL N°024-2025-MPAR-LL/ALE-JCPE, emitido por el Dr. Johnny Palacios Espinoza, Asesor Legal Externo de la MPAR-LL de fecha 11 de Abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 1) del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala como uno de los sistemas administrativos que rige el funcionamiento del Estado al de Gestión de Recursos Humanos, sistema que está regulado por la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, por su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - y sus modificatorias - y el Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - Decreto Legislativo N° 1023.

Que, el Capítulo II del Título III de la acotada Ley N° 30057, regula la gestión de la capacitación estableciendo, a través del artículo 10, que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;





Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

Que, el Reglamento del Régimen Especial para Gobiernos Locales, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2014-PCM, tiene por objeto desarrollar las regulaciones específicas aplicables a la gestión del Servicio Civil para las municipalidades que cuentan hasta con veinte (20) servidores; precisando, en su artículo 8, que en las entidades públicas del régimen especial se aplican las disposiciones contenidas en el Título III del Libro I del Reglamento General, para la gestión de la capacitación;

Que, asimismo, la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Régimen Especial para Gobiernos Locales, señala que SERVIR establecerá lineamientos y metodologías especiales y simplificadas para las entidades del régimen especial a efectos que las etapas, procesos, documentos de gestión contemplados en el Reglamento General, respondan a sus características y condiciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 148-2023-SERVIR-PE, se aprueba la incorporación de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" la cual establece que las municipalidades que se encuentran en el ámbito del Reglamento del Régimen Especial para los Gobiernos Locales, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2014-PCM, están exceptuadas de implementar las fases 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, y 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, de la etapa de Planificación del ciclo del proceso de Capacitación. Así también, respecto de la fase 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, solo les corresponde elaborar la matriz PDP que SERVIR publica en su web para tal fin.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 029-2024-SERVIR-PE, se aprueban las materias de capacitación prioritarias para el desarrollo del Servicio Civil, correspondientes al ciclo 2024-2026. Esta disposición identifica seis materias de capacitación prioritarias que buscan fortalecer los conocimientos y capacidades de todos los servidores civiles del país. Las materias aprobadas son las siguientes: modernización de la gestión pública, gestión de recursos humanos, planeamiento estratégico, presupuesto público, gobierno y transformación digital, e integridad.

Que, la Unidad de Recursos Humanos, a través del INFORME N°017-2025-MPAR-LL/RR.HH., de fecha 11 Abril del 2025, concluye que i) se tiene la responsabilidad de aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 con el objetivo de asegurar la planificación de las actividades de capacitación del presente año fiscal, ii) que el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 tiene como finalidad garantizar el cierre de brechas de competencias y capacidades identificadas en los servidores civiles y, de esta manera, contribuir al logro de los objetivos institucionales de la Municipalidad; y iii) que el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 consiste en la matriz PDP que contiene las acciones de capacitación prioritarias identificadas por SERVIR en base a la problemática de los gobiernos locales.

Que, el numeral 6.4.1.4. de la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" (en adelante, Directiva), aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE establece como fecha límite para la aprobación y presentación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) el 31 de marzo de cada año;

Que, para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende por titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa, siendo el Gerente Municipal para el caso de los gobiernos locales, quien aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2.7. de las Disposiciones Generales de la Directiva;

Que, mediante el INFORME LEGAL N°024-2025-MPAR-LL/ALE-JCPE, emitido por el Dr. Johnny Palacios Espinoza, Asesor Legal Externo de la MPAR-LL de fecha 11 de Abril de 2025, concluye que resulta conforme a la normativa vigente, y se proceda a la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2025 de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín.





Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

Estando de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva.

Que, en merito a lo expuesto en las considerados precedentes y con las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N°128-2024-MPAR-LL y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas 2025, de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, el mismo que se encuentra adjunto como anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, la ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas 2025 aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través de su portal <https://www.gob.pe/fuerzagdc> o el correo pdp@servir.gob.pe, el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 aprobado, dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI
LLAMELLÍN - ANCASH
Lic. Adm. Angel Pedro Romero Chavez
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 31772398

LLAMELLÍN
UCRANIA ANCASHINA



MATRIZ PDP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI - LLAMELÍN

2015-9408557

14

| N° | 1. MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN | 2. NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN | 3. OBJETIVO DE APRENDIZAJE | 4. TIPO DE CAPACITACIÓN | 5. TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN | 6. PASADIZO | 7. NIVEL DE EVALUACIÓN | 8. MODALIDAD | 9. OPORTUNIDAD | 10. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS | 11. MONTO TOTAL | | ORIENTACIÓN DEL PÚBLICO OBJETIVO Y/O COMENTARIOS DEL RECTOR, A FIN DE DETERMINAR LAS ÁREAS BENEFICARIAS DE LA CAPACITACIÓN |
|--------------|---|---|--|-------------------------|-----------------------------------|-------------|--|--------------|----------------|-------------------------------------|-----------------|-------------------|---|
| | | | | | | | | | | | Costo Director | Costo Instructivo | |
| 1 | SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO | Impedimentos para contratar con el Estado | Conocer los principales impedimentos en la gestión de contrataciones con el Estado según los lineamientos normativos vigentes. | Formación Laboral | CONFERENCIA | C2 | REACCIÓN | VIRTUAL | 3 | 2 | 0 | 0 | Servidores civiles que realizan funciones en áreas de abastecimiento y/o áreas que gestionan contrataciones con el Estado. |
| 2 | SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO | Valor por dinero y ciclo de vida de los bienes, servicios y obras | Conocer los principales aspectos del ciclo de contrataciones para la gestión eficiente de recursos en proyectos. | Formación Laboral | CURSO | C2 | REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES) | VIRTUAL | 4 | 2 | 0 | 0 | Servidores civiles que realizan funciones en áreas de abastecimiento y/o áreas que gestionan contrataciones con el Estado. |
| 3 | POLÍTICAS SECTORIALES | Desarrollo e inclusión social | Conocer las estrategias en favor del trabajo articulado para la inclusión social, el cierre de brechas y la lucha contra la pobreza en el país. | Formación Laboral | CONFERENCIA | C2 | REACCIÓN | VIRTUAL | 2 | 2 | 0 | 0 | Servidores civiles que realizan funciones en áreas de desarrollo social o las que hagan sus veces. |
| 4 | POLÍTICAS SECTORIALES | Elaboración e implementación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Basidulos Sólidos (municipalidades provinciales) | Conocer la formulación y ejecución de planes en materia de residuos sólidos municipales, de acuerdo con los lineamientos vigentes. | Formación Laboral | TALLER | C2 | REACCIÓN Y APRENDIZAJE Y APLICACIÓN | VIRTUAL | 4 | 2 | 0 | 0 | Servidores civiles que desarrollan funciones en áreas de gestión ambiental, servicios públicos municipales, o las que hagan sus veces, de municipalidades provinciales. |
| 5 | SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO | Importancia del Servicio Civil, El ABC del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos | Conocer los principios y reglas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos para la mejora de la gestión del servicio civil en el país. | Formación Laboral | CONFERENCIA | E | REACCIÓN | PRESENCIAL | 2 | 1 | 0 | 0 | Servidores civiles que realizan funciones en áreas de recursos humanos, o las que hagan sus veces. |
| 6 | MATERIAS TRANSVERSALES | Enfoque de integridad en el ejercicio de la función pública, en el marco de la lucha contra la corrupción | Comprender el papel del enfoque de integridad en el ejercicio de la función pública, con la finalidad de contribuir en el desempeño ético de los servidores civiles, y así reducir la ocurrencia de prácticas anticívicas o corruptas, fortaleciendo la confianza ciudadana en las entidades del Estado. | Formación Laboral | CURSO | E | REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS) | VIRTUAL | 2 | 14 | 0 | 0 | Servidores civiles en general. |
| 7 | SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO | Proceso presupuestario a nivel municipal, para el logro de las metas institucionales con enfoque de resultados | Conocer las herramientas de Presupuesto por Resultados (PPR) y su articulación con el ciclo presupuestal, para una adecuada gestión y el cumplimiento de metas de los Programas Presupuestarios a nivel municipal. | Formación Laboral | CONFERENCIA | E | REACCIÓN | VIRTUAL | 2 | 1 | 0 | 0 | Servidores civiles que realizan funciones en materia de presupuesto público. |
| 8 | SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO | Ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas 2025 | Comprender las fases de ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas, para el cierre de brechas de conocimientos de los servidores civiles. | Formación Laboral | TALLER | E | REACCIÓN Y APRENDIZAJE Y APLICACIÓN | PRESENCIAL | 2 | 1 | 0 | 0 | Servidores civiles que realizan funciones en áreas de recursos humanos, o las que hagan sus veces. |
| 9 | SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO | Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Local Concertado | Comprender las fases de formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Local Concertado en el marco del SINAPRAL, para contribuir al desarrollo local. | Formación Laboral | CONFERENCIA | E | REACCIÓN | VIRTUAL | 3 | 1 | 0 | 0 | Servidores civiles que realizan funciones en áreas de planeamiento estratégico o las que hagan sus veces. |
| TOTAL | | | | | | | | | | 0 | 0 | | |



| N° | 1. ACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN | 2. NOMBRES Y APELLIDOS | 3. DNI | 4. GENERO | 5. REGIMEN LABORAL | 6. PUESTO | 7. TIPO DE FUNCIÓN DEL PUESTO | 8. ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA |
|----|--|-----------------------------------|----------|-----------|--------------------|--|-------------------------------------|---|
| 1 | Impedimentos para contratar con el Estado | Eduardo David Flores Cruz | 43400196 | MASCULINO | D.LEG. 276 | Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio | FUNCIONES SUSTANTIVAS | Unidad de Logística y Patrimonio |
| | | Angel Pedro Romero Chavez | 31772398 | MASCULINO | D.LEG. 1057 (CAS) | Gerente Municipal | FUNCIONES DIRECTIVAS | Gerencia Municipal |
| 2 | Valor por dinero y ciclo de vida de los bienes, servicios y obras | Eduardo David Flores Cruz | 43400196 | MASCULINO | D.LEG. 276 | Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio | FUNCIONES SUSTANTIVAS | Unidad de Logística y Patrimonio |
| | | Angel Pedro Romero Chávez | 31772398 | MASCULINO | D.LEG. 1057 (CAS) | Gerente Municipal | FUNCIONES DIRECTIVAS | Gerencia Municipal |
| 3 | Desarrollo e inclusión social | Jhooi Jhefferson Asencios Requiza | 46921722 | MASCULINO | D.LEG. 1057 (CAS) | Jefe del Área Desarrollo Humano y Social | FUNCIONES SUSTANTIVAS | Área de Desarrollo Humano y Social |
| | | Angel Pedro Romero Chávez | 31772398 | MASCULINO | D.LEG. 1057 (CAS) | Gerente Municipal | FUNCIONES DIRECTIVAS | Gerencia Municipal |
| 4 | Elaboración e implementación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (municipalidades provinciales) | Mijail Roberson Acuña Barcales | 70298128 | MASCULINO | D.LEG. 1057 (CAS) | Jefe del Área de Desarrollo Económico y Servicios Públicos | FUNCIONES SUSTANTIVAS | Área de Desarrollo Económico y Servicios Públicos |
| | | Tito Ríos Villanueva | 40692559 | MASCULINO | D.LEG. 1057 (CAS) | Resp de Residuos Sólidos | FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO | Área de Desarrollo Económico y Servicios Públicos |
| 5 | Importancia del Servicio Civil: El ABC del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos | Gladys Edith Leon Menacho | 72211420 | FEMENINO | D.LEG. 276 | Encargada de la Unidad de Recursos Humanos | FUNCIONES SUSTANTIVAS | Unidad de Recursos Humanos |
| | | Angel Pedro Romero Chávez | 31772398 | MASCULINO | D.LEG. 1057 (CAS) | Gerente Municipal | FUNCIONES DIRECTIVAS | Gerencia Municipal |
| | | Mijail Roberson Acuña Barcales | 70298128 | MASCULINO | D.LEG. 1057 (CAS) | Jefe del Área de Desarrollo Económico y Servicios Públicos | FUNCIONES SUSTANTIVAS | Área de Desarrollo Económico y Servicios Públicos |
| | | Jhooi Jhefferson Asencios Requiza | 70298128 | MASCULINO | D.LEG. 1057 (CAS) | Jefe del Área Desarrollo Humano y Social | FUNCIONES SUSTANTIVAS | Área Desarrollo Humano y Social |
| | | Enrique Aguilar Huaman | 31648807 | MASCULINO | D.LEG. 276 | Jefe del Área de Desarrollo y Acondicionamiento Físico | FUNCIONES SUSTANTIVAS | Área de Desarrollo y Acondicionamiento Físico |
| | | Jhefferson Ademir Carrera Bebon | 76843891 | MASCULINO | D.LEG. 276 | Jefe de Instituto Vial Provincial | FUNCIONES SUSTANTIVAS | Instituto Vial Provincial |
| | | Eduardo David Flores Cruz | 43400196 | MASCULINO | D.LEG. 276 | Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio | FUNCIONES SUSTANTIVAS | Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio |
| 6 | Enfoque de integridad en el ejercicio de la función pública, en el marco de la lucha contra la corrupción | Gladys Edith Leon Menacho | 72211420 | FEMENINO | D.LEG. 276 | Jefe de la Unidad de Tesorería | FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN INTERNA | Unidad de Tesorería |
| | | Juan Luis Vanillas Antunez | 41874669 | MASCULINO | D.LEG. 1057 (CAS) | Registrador Civil | FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO | Secretaría General |
| | | Tito Ríos Villanueva | 40692559 | MASCULINO | D.LEG. 1057 (CAS) | Resp de Residuos Sólidos | FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO | Área de Desarrollo Económico y Servicios Públicos |
| | | Rosbett Vasquez Saavedra | 16021625 | MASCULINO | D.LEG. 276 | Operador | FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO | Área de Desarrollo y Acondicionamiento Físico |
| | | Daciano Quirino Gamba Sandoval | 31834489 | MASCULINO | D.LEG. 276 | Operador | FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO | Área de Desarrollo y Acondicionamiento Físico |
| | | Leonardo Patrio Orlfigue | 31620738 | MASCULINO | D.LEG. 276 | Policia Municipal | FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO | Área de Desarrollo Económico y Servicios Públicos |
| | | Huber Alfredo Trujillo Timo | 40057167 | MASCULINO | D.LEG. 276 | Policia Municipal | FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO | Área de Desarrollo Económico y Servicios Públicos |
| | | Segundino Vargas Pajuelo | 31626567 | MASCULINO | D.LEG. 276 | Personal de Limpieza | FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO | Área de Desarrollo Económico y Servicios Públicos |
| 7 | Proceso presupuestario a nivel municipal, para el logro de las metas institucionales con enfoque de resultados | Angel Pedro Romero Chavez | 31772398 | MASCULINO | D.LEG. 1057 (CAS) | Gerente Municipal | FUNCIONES DIRECTIVAS | Gerencia Municipal |
| 8 | Ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas 2025 | Gladys Edith Leon Menacho | 72211420 | FEMENINO | D.LEG. 276 | Encargada de la Unidad de Recursos Humanos | FUNCIONES SUSTANTIVAS | Unidad de Recursos Humanos |
| 9 | Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Local Concertado | Angel Pedro Romero Chavez | 31772398 | MASCULINO | D.LEG. 1057 (CAS) | Gerente Municipal | FUNCIONES DIRECTIVAS | Gerencia Municipal |

